

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LP-INE-007/2017

**“SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL
REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS
PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”**

ACTA DE FALLO

11 DE ABRIL DE 2017

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, se lleva a cabo el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Número LP-INE-007/2017 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, de la Evaluación Técnica y Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

7

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 16:00 horas del día 11 de abril de 2017, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Número LP-INE-007/2017, convocada para la contratación del **“Servicio de voz y datos móviles, para el registro de información inherente a los Procesos Electorales Locales 2017”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”

ACTA

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 16:00 horas del día 11 de abril de 2017, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el Reglamento) vigente, y el numeral 6.3 de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-007/2017.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo las Pobalines) vigente, este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las Pobalines, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral. -----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral mediante consulta en el sistema CompralNE. Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación legal y administrativa -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; determinando que los licitantes que se enlistan a continuación **SÍ CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)**”, en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. -----

Licitantes que Sí cumplen legal y administrativamente
Pegaso PCS S.A. de C.V.
Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el numeral **5.1 “Criterios de evaluación técnica”** de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través de los Servidores Públicos: Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; por el Lic. Adalberto Cortés Magaña, Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y por el C. Sergio Olvera Agüero, Subdirector de Sistemas y Plataformas Informáticas; informando mediante oficio Número INE/DECEYEC/0795/2017 de fecha 10 de abril de 2017; el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y los numerales 5.1 y 13.1 inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** para la **partida única**, la oferta del licitante **Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.**, al no cumplir con lo solicitado en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”** que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.-----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del Reglamento, así como el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que la proposición del licitante **Pegaso PCS S.A. de C.V.**, **resultó solvente técnicamente** para la **partida única**, porque **SÍ CUMPLE** con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el numeral **5.2 “Criterios de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; informando el resultado desglosado de la oferta económica del licitante cuya oferta técnica resultó solvente y susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo -----

Derivado del análisis de precios realizado a la oferta del licitante **Pegaso PCS S.A. de C.V.**, cuya propuesta resultó solvente técnicamente y susceptible de evaluarse económicamente, se realizó la rectificación por error de cálculo para la partida única; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Rectificación por error de cálculo”** y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”

La rectificación por error de cálculo se realizó con fundamento en el artículo 84 de las Pobalines, que señala “**Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario...**”; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios aceptables y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única, en la oferta económica del licitante señalado anteriormente, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no origina incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las Pobalines. -----

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** al licitante **Pegaso PCS S.A. de C.V.**, considerando el precio unitario fijo mensual ofertado, conforme a los conceptos que lo integran y que se señalan a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme lo señalado en el Acta de Fallo**” y que forma parte de la presente acta.-----

Costo Unitario Fijo Mensual ofertado por el Licitante que resultó adjudicado: Pegaso PCS S.A. de C.V. -----

Servicios	Concepto	Precio Unitario Fijo Mensual
Servicios de voz y datos móviles para realizar las tareas en campo inherentes a los Procesos Electorales Locales 2016-2017	Servicio de telefonía de voz y datos móviles	\$ 10.81
	Módulo de Administración de Dispositivos	INCLUIDO
	Dispositivo Móvil	\$ 404.67
	Seguro	\$ 82.97
	SUBTOTAL	\$ 498.45
	I.V.A. 16%	\$ 79.75
	TOTAL	\$ 578.20

Lo anterior, en virtud de que la **oferta presentada** para la **partida única** por el licitante **Pegaso PCS S.A. de C.V.**, resultó **solvente** porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 13 de 63). -----

Se informa al licitante **Pegaso PCS S.A. de C.V.**, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante para la partida única, **contará con 3 (tres) días hábiles** a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifieste por escrito si acepta las rectificaciones por error de cálculo realizadas; lo anterior, para efectos de atender en su caso, lo señalado en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del licitante adjudicado que **deberá** presentar en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, la documentación que fuera requerida en el numeral 7.1 denominado **“Posterior al fallo para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento, **al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo**, para efectos de iniciar los trámites para formalizar el contrato. Asimismo el licitante adjudicado, por conducto de su representante legal deberá presentarse el día 26 de abril de 2017 en el Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, a las 17:00 horas para la firma del contrato.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del Reglamento y artículo 123 de las Poblaciones, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato**, el día 5 de mayo de 2017, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, a las 17:30 horas, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral.-----

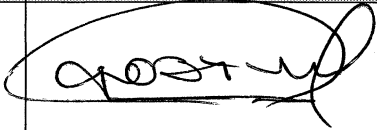
A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, se firma la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica: www.ine.mx | [Servicios para ti](#) | [CompraINE](#) | [Consulta los procedimientos vigentes y concluidos](#) | [Contrataciones Presenciales](#); asimismo podrá tener acceso a este sitio desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dió por terminado el acto de fallo a las 16:30 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	

----- **FIN DEL ACTA** -----

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”.

ANEXO 1

Análisis de la documentación legal y administrativa

**(conforme a los numerales 4.1 y 5
segundo párrafo de la convocatoria)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-007/2017

"SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
(conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)

10 de abril de 2017

Licitantes	Acreditación de personalidad jurídica e Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 y 79 del Reglamento	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector Mipymes	Participación conjunta
	4.1 inciso a)	4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)
Pegaso PCS S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Si presenta/ No aplica	No presenta
Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Si presenta/ No aplica	No presenta

Servidores públicos



Subdirector de Adquisiciones
Alejandro Mauricio Mateos Fernández



Director de Recursos Materiales y Servicios
José Carlos Ayluardo Yeo

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional N° LP-INE-007/2017 resguardo en la Subdirección de Adquisiciones.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”.

ANEXO 2

Evaluación Técnica

**(conforme a los numerales
4.2 y 5.1 de la convocatoria)**



Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones
Presente

De conformidad con el oficio No. **DLCSP/010/2017** en relación a la Licitación Pública Nacional No. **LP-INE-007/2017**, para la adquisición/contratación de los **“Servicio de voz y datos móviles, para el registro de información inherente a los Procesos Electorales Locales 2017”**, y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida(s)	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	UNICA	SI CUMPLE
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	UNICA	NO CUMPLE

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

c.c.p.

Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo
Profr. Miguel Ángel Solís Rivas. Director Ejecutivo de Organización Electoral
Lic. Bogart Montiel Reyna. Director Ejecutivo de Administración
Lic. Adalberto Cortes Magaña. Encargado del despacho de la Dirección de Capacitación Electoral
Lic. José Carlos Ayluardo Yeo. Director de Recursos Materiales y Servicios

ARR/ PRI/ACM



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
 Dirección de Capacitación Electoral
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE/007/2017
EVALUACIÓN TÉCNICA BINARIA PEGASO PCS S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE/007/2017

Servicio de voz y datos móviles, para el registro de información inherente a los Procesos Electorales Locales 2017

EVALUACIÓN TÉCNICA BINARIA

Nombre del licitante: PEGASO PCS S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Contratación de una solución integral para 6,511 CAE que incluya el servicio de voz y datos móviles a través de dispositivos móviles tipo celular (teléfonos inteligentes) y la administración de los mismos a través de un módulo de gestión.		Sí cumple		23	
Garantiza que cumple con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.		Sí cumple		23	

[Handwritten signatures and marks]

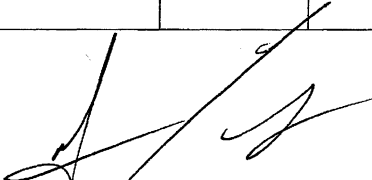
[Handwritten mark]

<p>Los dispositivos móviles al momento de su entrega estarán listos para su uso, por lo que deberán tener instalada la batería, código internacional de identidad del dispositivo móvil IMEI (<i>International Mobile Equipment Identity</i>), ligada a su correspondiente tarjeta SIM y línea telefónica activa.</p>		Sí cumple		23	
<p>“El Proveedor” deberá entregar al INSTITUTO al momento de la entrega de los dispositivos móviles, una relación de los dispositivos con los <i>números telefónicos, código IMEI y tarjeta SIM</i> correspondientes en un archivo en formato digital editable (formato: XLS, XLSX, CSV, o similar).</p>		Sí cumple		23	
<p>La oferta de servicios de telefonía de voz y datos móviles debe cumplir con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de voz ilimitada en las ciudades, poblaciones y localidades, abarcando zonas urbanas y rurales de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz. • Servicio de datos en las ciudades, poblaciones y localidades, abarcando zonas urbanas y rurales de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz. • Mensajes SMS ilimitados. • Datos móviles (1.5 Gigabytes). 		Sí cumple		24	
<p>La prestación de este servicio deberá realizarse bajo la modalidad de renta mensual fija por un periodo de tiempo establecido en el Anexo Técnico</p>		Sí cumple		24	


16

2

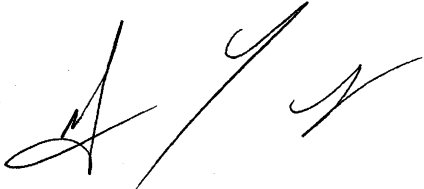
<p>Módulo de administración de dispositivos móviles</p> <p>Toda la funcionalidad de administración de dispositivos móviles se llevará a cabo a través de la misma red de telefonía por la que se reciben los servicios de voz y datos móviles, lo cual no debe de interferir en la operación de los servicios de telefonía celular, y el control se podrá realizar a nivel individual por cada dispositivo móvil, por grupo de dispositivos móviles, o sobre el total de los dispositivos móviles.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>24</p>	
<p>Por administración de dispositivos móviles EL INSTITUTO se refiere a que la solución proporcionará al menos el siguiente conjunto de capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consola única: EL INSTITUTO debe poder administrar todos los dispositivos, no importando las características de estos, desde una única consola, misma que deberá operar vía web (o mediante una interfaz proporcionada por el proveedor) en todos los equipos que EL INSTITUTO establezca. • Agrupación de dispositivos: EL INSTITUTO debe poder crear grupos o categorías y asignar o eliminar de estas los dispositivos administrados. • Administración basada en roles: EL INSTITUTO debe poder asignar o eliminar roles a los administradores de la solución. Para cada rol se debe poder definir el detalle de visualización de información así como las acciones permitidas sobre los dispositivos o grupos asignados. • Alta y baja de dispositivos: EL INSTITUTO debe poder agregar o eliminar dispositivos para ser administrados por la solución. • Inventario físico: se deben tener registradas y se deben poder visualizar las especificaciones físicas de los dispositivos administrados por la solución. La solución debe registrar por lo menos: marca, modelo, IMEI y número de serie. • Inventario de sistema operativo: se deben tener registradas y se deben poder visualizar las especificaciones del sistema operativo con que cuentan los dispositivos administrados por la solución. La solución debe registrar por lo menos: familia (Android, iOS, etc.) y versión. • Control de funcionalidades: EL INSTITUTO debe poder habilitar o deshabilitar de forma unilateral, sin la intervención de un tercero, funcionalidades de los dispositivos administrados por la solución. Como mínimo se deben poder administrar las 		<p>Si cumple</p>		<p>24-25</p>	



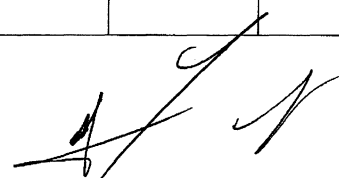
<p>siguientes funcionalidades: cámara, GPS, datos móviles, configuraciones de sistema operativo, perfiles de Wi-Fi y perfiles de VPN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrado remoto: EL INSTITUTO debe poder eliminar de forma unilateral el contenido de un dispositivo administrado por la solución, quedando el dispositivo en configuración de fábrica tras la operación de borrado remoto. • Ubicación de dispositivos: EL INSTITUTO debe poder visualizar, de forma unilateral, la posición geográfica en dos dimensiones (longitud y latitud) donde se ubica un dispositivo administrado. • Notificaciones push: EL INSTITUTO debe poder enviar, de forma unilateral, notificaciones a los dispositivos administrados. Estas notificaciones deben poder ser enviadas a un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados. • Detección de "jailbreak" o "rooteo": EL INSTITUTO debe poder visualizar si el dispositivo administrado por la solución ha sido sometido a un proceso de "jailbreak" o "rooteo". • Inventario de aplicaciones: se deben tener registradas y se deben poder visualizar la lista completa de aplicaciones (y su versión) instaladas en los dispositivos administrados por la solución. • Instalación de aplicaciones: EL INSTITUTO debe poder realizar de forma unilateral la instalación y actualización de aplicaciones en los dispositivos administrados. Las aplicaciones deben poder ser instaladas a un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados. También se debe proporcionar la opción de poder sugerir la instalación de aplicaciones al usuario, y que este realice la instalación de forma manual. • Desinstalación de aplicaciones: EL INSTITUTO debe poder realizar de forma unilateral la desinstalación de aplicaciones en los dispositivos administrados. Las aplicaciones deben poder ser desinstaladas de un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados. • Restricción de aplicaciones: EL INSTITUTO debe poder realizar de forma unilateral la prohibición de que el usuario pueda instalar aplicaciones en los dispositivos administrados. Estas políticas deben poder ser aplicadas a un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados. 					
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--



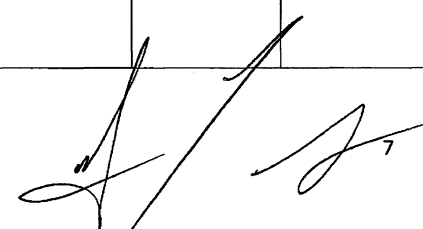
<p>La solución ofertada debe soportar por lo menos la administración de dispositivos con sistema operativo Android 4.4 y iOS 9.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>25</p>	
<p>Se requiere la solución para el módulo de gestión de la administración de dispositivos móviles como un servicio a través de la nube (SaaS).</p>		<p>Si cumple</p>		<p>25</p>	
<p>Se deben poder incorporar y gestionar en el módulo de administración, dispositivos móviles adicionales a los 6,511 requeridos (hasta por un 10 %), por lo que se deberá establecer un precio unitario de este servicio para que EL INSTITUTO pueda administrar los dispositivos adicionales a los establecidos como servicio integrado.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>25</p>	
<p>El enrolamiento de los dispositivos debe poder ser realizado por el usuario a través del envío, entrega o especificación por parte de EL INSTITUTO de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico: Por medio del envío de correo electrónico (masivo o personalizado) se debe poder realizar la invitación al registro, de igual forma, se enviarán los pasos a seguir para realizar el registro. • Código QR: La solución tendrá la posibilidad de realizar el registro de usuarios por medio de una liga asociada a un código QR, el cual deberá ser leído por el dispositivo telefónico y enlazarse a la página correspondiente. • Por medio de URL: Otra posibilidad será el poder realizar el registro accediendo a la dirección indicada con la URL proporcionada de forma individual o por grupo con las indicaciones necesarias para llevar a cabo el registro. 		<p>Si cumple</p>		<p>26</p>	



<p>Dispositivos móviles tipo celular</p> <p>Los dispositivos móviles (teléfono inteligente) con los que se prestará el servicio deben ser equipos que cumplan con las siguientes características mínimas:</p> <p>General</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema operativo Android 4.4. / iOS 9 • Tamaño de la pantalla de 4 pulgadas • Pantalla LCD • Pantalla táctil capacitiva • Memoria RAM de 1 GB • Velocidad del procesador de 1.3 GHz • Duración de la batería de 8 horas de conversación en red 3G • Posibilidad de otorgar a las aplicaciones permisos de acceso a la galería de imágenes y control de la cámara • Navegador web <p>Cámara</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara principal trasera con resolución de 8 megapíxeles • Resolución de fotografía: 1280 x 720 píxeles <p>Flash tipo LED</p> <p>Almacenamiento interno</p> <p>4GB disponibles para el usuario (independientes del espacio que ocupa el sistema operativo y las aplicaciones base)</p> <p>Red celular</p> <p>Compatibilidad con redes: GSM, GPRS, EDGE, UMTS</p>		Si cumple		26	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------	--	----	--



<p>Red inalámbrica 802.11 B/G/N</p> <p>Ubicación GPS (GPS / AGPS)</p>					
<p>El PROVEEDOR deberá entregar 6,511 Dispositivos Móviles con líneas activas, SIM y MDM instalados, en las Juntas Locales Ejecutivas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, asimismo, entregará una relación de los 6,511 Dispositivos Móviles con los números telefónicos, código IMEI y tarjeta SIM correspondientes en un archivo en formato digital editable (formato: XLS, XLSX, CSV, o similar). Lo anterior, a más tardar el 18 de abril de 2017.</p>	<p>El PROVEEDOR deberá entregar 6,511 Dispositivos Móviles con líneas activas y SIM instalados, en las Juntas Locales Ejecutivas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, asimismo, entregará una relación de los 6,511 Dispositivos Móviles con los números telefónicos, código IMEI y tarjeta SIM correspondientes en un archivo en formato digital editable (formato: XLS, XLSX,</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>27</p>	




	CSV, o similar). Lo anterior, a más tardar el 20 de abril de 2017.				
<p>a) Garantía</p> <p>Los dispositivos móviles contarán con una garantía durante la vigencia del contrato, la cual cubrirá cualquier desperfecto en la funcionalidad y/o componentes de los dispositivos móviles. Dicha garantía se deberá expedir a favor de EL INSTITUTO y entregarse en la fecha de su recepción por parte de EL INSTITUTO; misma que deberá señalar el procedimiento para hacerla válida incluyendo los medios de comunicación, los tiempos de respuesta y contactos.</p>		Si cumple		27	
<p>Servicio Integral</p> <p>"EI LICITANTE" deberá señalar en su oferta técnica que en caso de resultar adjudicado, ofrecerá de manera integral los servicios descritos en los puntos anteriores basados en renta mensual por equipo.</p>		Si cumple		27	
<p>EI LICITANTE" deberá señalar en su oferta que, en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los 6,511 dispositivos móviles de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>a) Procedimiento de entrega</p> <p>Junta Local Ejecutiva INE Coahuila</p>		Si Cumple		27	


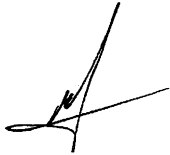



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Dirección de Capacitación Electoral
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE/007/2017
EVALUACIÓN TÉCNICA BINARIA PEGASO PCS S.A. DE C.V.

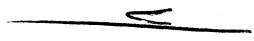
<p>DOMICILIO Monte Blanco No. 160 Esq. con Prolongación Abasolo Col. Alpes C.P. 25270 Saltillo Coahuila</p> <p>DISPOSITIVOS MÓVILES 626</p> <p>Junta Local Ejecutiva INE Estado de México</p> <p>DOMICILIO Guillermo Prieto No. 100 esq. Av. Hidalgo Col. Reforma, C.P. 50090 Toluca, Estado de México</p> <p>DISPOSITIVOS MÓVILES 3,275</p> <p>Junta Local Ejecutiva INE Nayarit</p> <p>DOMICILIO Country Club No. 39 Col. Versalles C.P. 63138 entre Amapa y Acacia, Tepic, Nayarit.</p> <p>DISPOSITIVOS MÓVILES 359</p> <p>Junta Local Ejecutiva INE Veracruz</p> <p>DOMICILIO Avenida Manuel Ávila Camacho No. 119 Col. Centro; C.P. 91000; Xalapa. Veracruz</p> <p>DISPOSITIVOS MÓVILES 2,251</p>					
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

9

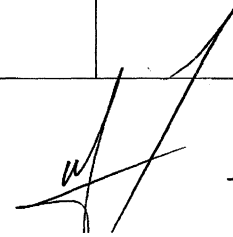

<p>Los dispositivos móviles que entregue deberán ser 100% nuevos, pudiendo realizar entregas parciales sin que exceda de la fecha señalada en los entregables.</p>	<p>Los dispositivos móviles que entregue deberán ser 100% nuevos, pudiendo realizar entregas parciales sin que exceda de la fecha señalada.</p>	<p>Si Cumple</p>			
<p>Stock "El Proveedor" entregará a EL INSTITUTO en las direcciones señaladas para su entrega, con la cantidad especificada de dispositivos móviles para cada una de las Juntas Locales Ejecutivas lo correspondiente al menos a 2% de tarjetas SIM, sin línea activa y el 2% equipos nuevos conforme a las características técnicas descritas, como stock para reposición inmediata.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>28</p>	
<p>Seguro Cobertura del seguro El seguro deberá cubrir un evento durante el periodo contratación de los servicios en fallas mecánicas o eléctricas; daño por líquidos; pantalla rota; robo, de los dispositivos móviles.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>28-29</p>	

10



Reclamación del seguro						
El administrador del contrato notificará a “El Proveedor” sobre el evento que corresponda para que este último realice la reposición, en la Junta Local Ejecutiva correspondiente, del o los dispositivos siniestrados, dentro de las 24 horas posteriores a la notificación que realice el Instituto por escrito o correo electrónico.						
Niveles de servicio						
El sistema de administración de los dispositivos móviles deberá estar disponible al menos el 99.75% del tiempo del servicio mensual.			Si Cumple		29	
Soporte Técnico y mantenimiento						
El Proveedor” deberá designar enlaces para soporte técnico y mantenimiento de los servicios prestados.			Si Cumple		29	
Tabla de Soporte Técnico y Mantenimiento						
PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	SOLUCIÓN				
1	Es un problema que se presenta el día de la Jornada Electoral, 4 de junio de 2017, el tiempo máximo para resolver eventos de fallas en la consola de administración MDM, líneas de voz y datos móviles (líneas sin servicio)	2 horas				
1A	Es un problema que causa que el usuario quede fuera o sin servicio de voz y datos	12 horas				
1B	Es un problema en el que al usuario se le en ruta a grabaciones de cualquier tipo	12 horas				
			Si Cumple		29	





11

2	Es una falla que causa al usuario una constante degradación del servicio. Puede ser problema intermitente como: -Desconexiones regulares en el servicio de voz y datos. -Tiempos altos de procedimientos. -Ruido constante en las líneas.	20 horas					
2	La consola para el monitoreo de los dispositivos móviles queda fuera de servicio y se pierde la comunicación con los dispositivos para conocer su estatus	12 horas					
3	Es un problema esporádico que no evita que el usuario pueda continuar con el procesamiento o recepción de llamadas, como puede ser una sola desconexión o una llamada con ruido	24 horas					
4	Es un problema que no afecta el procesamiento de llamadas, como puede ser un monitoreo o investigación de problemas anteriores a petición del usuario	72 horas					

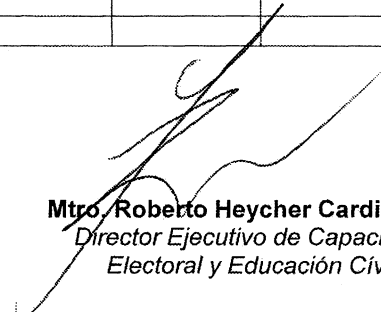
Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró


C. Sergio Olvera Agüero
 Subdirector de Sistemas y
 Plataformas Informáticas

Revisó


Lic. Adalberto Cortes Magaña
 Encargado de Despacho de la
 Dirección de Capacitación Electoral


Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto
 Director Ejecutivo de Capacitación
 Electoral y Educación Cívica



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Dirección de Capacitación Electoral
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE/007/2017
EVALUACIÓN TÉCNICA BINARIA RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE/007/2017

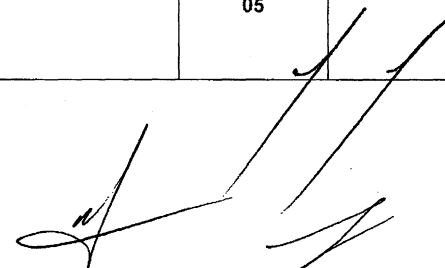
Servicio de voz y datos móviles, para el registro de información inherente a los Procesos Electorales Locales 2017

EVALUACIÓN TÉCNICA BINARIA

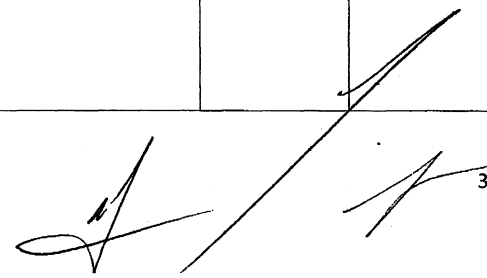
Nombre del licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
Contratación de una solución integral para 6,511 CAE que incluya el servicio de voz y datos móviles a través de dispositivos móviles tipo celular (teléfonos inteligentes) y la administración de los mismos a través de un módulo de gestión.		Sí cumple		04	
Garantiza que cumple con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.		Sí cumple		05	

<p>Los dispositivos móviles al momento de su entrega estarán listos para su uso, por lo que deberán tener instalada la batería, código internacional de identidad del dispositivo móvil IMEI (<i>International Mobile Equipment Identity</i>), ligada a su correspondiente tarjeta SIM y línea telefónica activa.</p>		Sí cumple		05	
<p>“El Proveedor” deberá entregar al INSTITUTO al momento de la entrega de los dispositivos móviles, una relación de los dispositivos con los <i>números telefónicos, código IMEI y tarjeta SIM</i> correspondientes en un archivo en formato digital editable (formato: XLS, XLSX, CSV, o similar).</p>		Sí cumple		05	
<p>La oferta de servicios de telefonía de voz y datos móviles debe cumplir con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de voz ilimitada en las ciudades, poblaciones y localidades, abarcando zonas urbanas y rurales de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz. • Servicio de datos en las ciudades, poblaciones y localidades, abarcando zonas urbanas y rurales de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz. • Mensajes SMS ilimitados. • Datos móviles (1.5 Gigabytes). 		Sí cumple		05	
<p>La prestación de este servicio deberá realizarse bajo la modalidad de renta mensual fija por un periodo de tiempo establecido en el Anexo Técnico</p>		Sí cumple		05	





<p>Módulo de administración de dispositivos móviles</p> <p>Toda la funcionalidad de administración de dispositivos móviles se llevará a cabo a través de la misma red de telefonía por la que se reciben los servicios de voz y datos móviles, lo cual no debe de interferir en la operación de los servicios de telefonía celular, y el control se podrá realizar a nivel individual por cada dispositivo móvil, por grupo de dispositivos móviles, o sobre el total de los dispositivos móviles.</p>		Si cumple		06-07	
<p>Por administración de dispositivos móviles EL INSTITUTO se refiere a que la solución proporcionará al menos el siguiente conjunto de capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consola única: EL INSTITUTO debe poder administrar todos los dispositivos, no importando las características de estos, desde una única consola, misma que deberá operar vía web (o mediante una interfaz proporcionada por el proveedor) en todos los equipos que EL INSTITUTO establezca. • Agrupación de dispositivos: EL INSTITUTO debe poder crear grupos o categorías y asignar o eliminar de estas los dispositivos administrados. • Administración basada en roles: EL INSTITUTO debe poder asignar o eliminar roles a los administradores de la solución. Para cada rol se debe poder definir el detalle de visualización de información así como las acciones permitidas sobre los dispositivos o grupos asignados. • Alta y baja de dispositivos: EL INSTITUTO debe poder agregar o eliminar dispositivos para ser administrados por la solución. • Inventario físico: se deben tener registradas y se deben poder visualizar las especificaciones físicas de los dispositivos administrados por la solución. La solución debe registrar por lo menos: marca, modelo, IMEI y número de serie. • Inventario de sistema operativo: se deben tener registradas y se deben poder visualizar las especificaciones del sistema operativo con que cuentan los dispositivos administrados por la solución. La solución debe registrar por lo menos: familia (Android, iOS, etc.) y versión. • Control de funcionalidades: EL INSTITUTO debe poder habilitar o deshabilitar de forma unilateral, sin la intervención de un tercero, funcionalidades de los dispositivos administrados por la solución. Como mínimo se deben poder administrar las 		Si cumple		07	



3

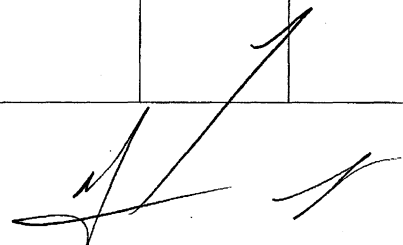
<p>siguientes funcionalidades: cámara, GPS, datos móviles, configuraciones de sistema operativo, perfiles de Wi-Fi y perfiles de VPN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrado remoto: EL INSTITUTO debe poder eliminar de forma unilateral el contenido de un dispositivo administrado por la solución, quedando el dispositivo en configuración de fábrica tras la operación de borrado remoto. • Ubicación de dispositivos: EL INSTITUTO debe poder visualizar, de forma unilateral, la posición geográfica en dos dimensiones (longitud y latitud) donde se ubica un dispositivo administrado. • Notificaciones push: EL INSTITUTO debe poder enviar, de forma unilateral, notificaciones a los dispositivos administrados. Estas notificaciones deben poder ser enviadas a un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados. • Detección de "jailbreak" o "rooteo": EL INSTITUTO debe poder visualizar si el dispositivo administrado por la solución ha sido sometido a un proceso de "jailbreak" o "rooteo". • Inventario de aplicaciones: se deben tener registradas y se deben poder visualizar la lista completa de aplicaciones (y su versión) instaladas en los dispositivos administrados por la solución. • Instalación de aplicaciones: EL INSTITUTO debe poder realizar de forma unilateral la instalación y actualización de aplicaciones en los dispositivos administrados. Las aplicaciones deben poder ser instaladas a un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados. También se debe proporcionar la opción de poder sugerir la instalación de aplicaciones al usuario, y que este realice la instalación de forma manual. • Desinstalación de aplicaciones: EL INSTITUTO debe poder realizar de forma unilateral la desinstalación de aplicaciones en los dispositivos administrados. Las aplicaciones deben poder ser desinstaladas de un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados. • Restricción de aplicaciones: EL INSTITUTO debe poder realizar de forma unilateral la prohibición de que el usuario pueda instalar aplicaciones en los dispositivos administrados. Estas políticas deben poder ser aplicadas a un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados. 					
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--



 4

<p>La solución ofertada debe soportar por lo menos la administración de dispositivos con sistema operativo Android 4.4 y iOS 9.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>07</p>	
<p>Se requiere la solución para el módulo de gestión de la administración de dispositivos móviles como un servicio a través de la nube (SaaS).</p>		<p>Si cumple</p>		<p>07</p>	
<p>Se deben poder incorporar y gestionar en el módulo de administración, dispositivos móviles adicionales a los 6,511 requeridos (hasta por un 10 %), por lo que se deberá establecer un precio unitario de este servicio para que EL INSTITUTO pueda administrar los dispositivos adicionales a los establecidos como servicio integrado.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>07</p>	
<p>El enrolamiento de los dispositivos debe poder ser realizado por el usuario a través del envío, entrega o especificación por parte de EL INSTITUTO de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico: Por medio del envío de correo electrónico (masivo o personalizado) se debe poder realizar la invitación al registro, de igual forma, se enviarán los pasos a seguir para realizar el registro. • Código QR: La solución tendrá la posibilidad de realizar el registro de usuarios por medio de una liga asociada a un código QR, el cual deberá ser leído por el dispositivo telefónico y enlazarse a la página correspondiente. • Por medio de URL: Otra posibilidad será el poder realizar el registro accediendo a la dirección indicada con la URL proporcionada de forma individual o por grupo con las indicaciones necesarias para llevar a cabo el registro. 		<p>Si cumple</p>		<p>08</p>	

5

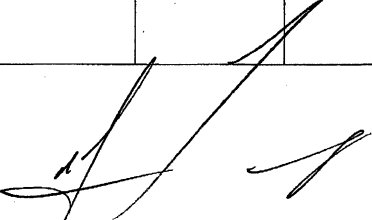
<p>Dispositivos móviles tipo celular</p> <p>Los dispositivos móviles (teléfono inteligente) con los que se prestará el servicio deben ser equipos que cumplan con las siguientes características mínimas:</p> <p>General</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema operativo Android 4.4. / iOS 9 • Tamaño de la pantalla de 4 pulgadas • Pantalla LCD • Pantalla táctil capacitiva • Memoria RAM de 1 GB • Velocidad del procesador de 1.3 GHz • Duración de la batería de 8 horas de conversación en red 3G • Posibilidad de otorgar a las aplicaciones permisos de acceso a la galería de imágenes y control de la cámara • Navegador web <p>Cámara</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara principal trasera con resolución de 8 megapíxeles • Resolución de fotografía: 1280 x 720 píxeles <p>Flash tipo LED</p> <p>Almacenamiento interno</p> <p>4GB disponibles para el usuario (independientes del espacio que ocupa el sistema operativo y las aplicaciones base)</p> <p>Red celular</p> <p>Compatibilidad con redes: GSM, GPRS, EDGE, UMTS</p> <p>Red inalámbrica</p>		<p>Si cumple</p>		<p>08</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------	--	-----------	--





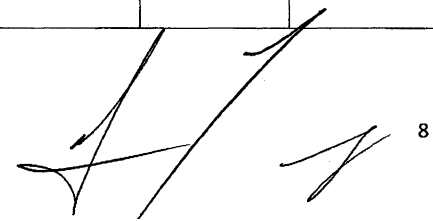
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
 Dirección de Capacitación Electoral
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE/007/2017
EVALUACIÓN TÉCNICA BINARIA RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.

<p>802.11 B/G/N</p> <p>Ubicación GPS (GPS / AGPS)</p>					
<p>El PROVEEDOR deberá entregar 6,511 Dispositivos Móviles con líneas activas, SIM y MDM instalados, en las Juntas Locales Ejecutivas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, asimismo, entregará una relación de los 6,511 Dispositivos Móviles con los números telefónicos, código IMEI y tarjeta SIM correspondientes en un archivo en formato digital editable (formato: XLS, XLSX, CSV, o similar). Lo anterior, a más tardar el 18 de abril de 2017.</p>	<p>El PROVEEDOR deberá entregar 6,511 Dispositivos Móviles con líneas activas y SIM instalados, en las Juntas Locales Ejecutivas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, asimismo, entregará una relación de los 6,511 Dispositivos Móviles con los números telefónicos, código IMEI y tarjeta SIM correspondientes en un archivo en formato digital editable (formato: XLS, XLSX, CSV, o similar).</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>05</p>	



 7

	Lo anterior, a más tardar el 20 de abril de 2017.				
<p>a) Garantía</p> <p>Los dispositivos móviles contarán con una garantía durante la vigencia del contrato, la cual cubrirá cualquier desperfecto en la funcionalidad y/o componentes de los dispositivos móviles. Dicha garantía se deberá expedir a favor de EL INSTITUTO y entregarse en la fecha de su recepción por parte de EL INSTITUTO; misma que deberá señalar el procedimiento para hacerla válida incluyendo los medios de comunicación, los tiempos de respuesta y contactos.</p>		Si cumple		10	
<p>Servicio Integral</p> <p>"EI LICITANTE" deberá señalar en su oferta técnica que en caso de resultar adjudicado, ofrecerá de manera integral los servicios descritos en los puntos anteriores basados en renta mensual por equipo.</p>		Si cumple		04	
<p>EI LICITANTE" deberá señalar en su oferta que, en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los 6,511 dispositivos móviles de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>a) Procedimiento de entrega</p> <p>Junta Local Ejecutiva INE Coahuila</p>		Si Cumple		11	

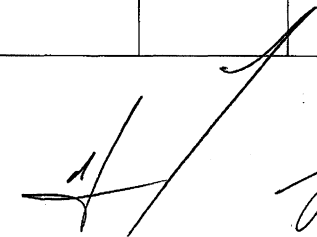



8



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Dirección de Capacitación Electoral
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE/007/2017
EVALUACIÓN TÉCNICA BINARIA RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.

<p>DOMICILIO Monte Blanco No. 160 Esq. con Prolongación Abasolo Col. Alpes C.P. 25270 Saltillo Coahuila</p> <p>DISPOSITIVOS MÓVILES 626 Junta Local Ejecutiva INE Estado de México</p> <p>DOMICILIO Guillermo Prieto No. 100 esq. Av. Hidalgo Col. Reforma, C.P. 50090 Toluca, Estado de México</p> <p>DISPOSITIVOS MÓVILES 3,275 Junta Local Ejecutiva INE Nayarit</p> <p>DOMICILIO Country Club No. 39 Col. Versalles C.P. 63138 entre Amapa y Acacia, Tepic, Nayarit.</p> <p>DISPOSITIVOS MÓVILES 359 Junta Local Ejecutiva INE Veracruz</p> <p>DOMICILIO Avenida Manuel Ávila Camacho No. 119 Col. Centro; C.P. 91000; Xalapa. Veracruz</p> <p>DISPOSITIVOS MÓVILES 2,251</p>					
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

  9

<p>Los dispositivos móviles que entregue deberán ser 100% nuevos, pudiendo realizar entregas parciales sin que exceda de la fecha señalada en los entregables.</p>	<p>Los dispositivos móviles que entregue deberán ser 100% nuevos, pudiendo realizar entregas parciales sin que exceda de la fecha señalada.</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>11</p>	
<p>Stock “El Proveedor” entregará a EL INSTITUTO en las direcciones señaladas para su entrega, con la cantidad especificada de dispositivos móviles para cada una de las Juntas Locales Ejecutivas lo correspondiente al menos a 2% de tarjetas SIM, sin línea activa y el 2% equipos nuevos conforme a las características técnicas descritas, como stock para reposición inmediata.</p>		<p>No cumple</p>	<p>No cumple con la especificación técnica referida en el punto 4 Condiciones generales de la contratación, inciso b)...y el 2% de equipos nuevos conforme a las características técnicas descritas, como stock para reposición inmediata. Así mismo el proveedor señala</p>	<p>11</p>	<p>Con base a los Artículos 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios y al 67 de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, No cumple</p>



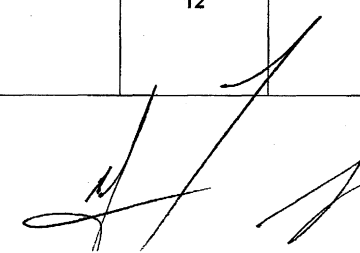
10

		<p>que es la marca del dispositivo móvil la que proporcionará el 1.5 de stock mismo que entregará al Instituto...</p> <p>Lo anterior deslinda al proveedor de la responsabilidad de proporcionar los equipos solicitados en Stock.</p> <p>Se hace mención que en la Junta de Aclaraciones celebrada el 3 de abril del 2017 se manifestó que "el Instituto no realizará pago por el 2% de tarjeta SIM y el 2% de equipos nuevos. El Stock es considerado una medida de seguridad para brindar una respuesta expedita en caso de falla en</p>	<p>con la especificación técnica referida en el punto 4</p> <p>Condiciones generales de la contratación, inciso b)...y el 2% de equipos nuevos conforme a las características técnicas descritas, como stock para reposición inmediata.</p> <p>Así mismo el proveedor señala que es la marca del dispositivo móvil la que proporcionará el 1.5 de stock mismo que entregará al Instituto...</p> <p>Lo anterior deslinda al proveedor de la responsabilidad de proporcionar los equipos solicitados en Stock.</p> <p>Se hace mención</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



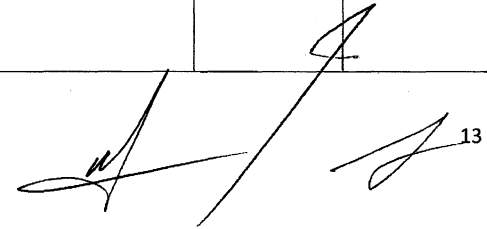
11

			<p>teléfonos o reposición inmediata en caso de robo.</p> <p>El Stock será devuelto al proveedor en caso de no ser utilizado"</p>		<p>que en la Junta de Aclaraciones celebrada el 3 de abril del 2017 se manifestó que "el Instituto no realizará pago por el 2% de tarjeta SIM y el 2% de equipos nuevos. El Stock es considerado una medida de seguridad para brindar una respuesta expedita en caso de falla en teléfonos o reposición inmediata en caso de robo.</p> <p>El Stock será devuelto al proveedor en caso de no ser utilizado"</p>
<p>Seguro</p> <p>Cobertura del seguro</p> <p>El seguro deberá cubrir un evento durante el periodo contratación de los servicios en fallas mecánicas o eléctricas; daño por líquidos; pantalla rota; robo, de los dispositivos móviles.</p>		<p>Si cumple</p>		<p>12</p>	



 12

Reclamación del seguro						
El administrador del contrato notificará a “El Proveedor” sobre el evento que corresponda para que este último realice la reposición, en la Junta Local Ejecutiva correspondiente, del o los dispositivos siniestrados, dentro de las 24 horas posteriores a la notificación que realice el Instituto por escrito o correo electrónico.						
Niveles de servicio						
El sistema de administración de los dispositivos móviles deberá estar disponible al menos el 99.75% del tiempo del servicio mensual.			Si Cumple		13	
Soporte Técnico y mantenimiento						
El Proveedor” deberá designar enlaces para soporte técnico y mantenimiento de los servicios prestados.			Si Cumple		13	
Tabla de Soporte Técnico y Mantenimiento						
PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	SOLUCIÓN				
1	Es un problema que se presenta el día de la Jornada Electoral, 4 de junio de 2017, el tiempo máximo para resolver eventos de fallas en la consola de administración MDM, líneas de voz y datos móviles (líneas sin servicio)	2 horas				
1A	Es un problema que causa que el usuario quede fuera o sin servicio de voz y datos	12 horas				
1B	Es un problema en el que al usuario se le en ruta a grabaciones de cualquier tipo	12 horas				
			Si Cumple		14	




13

2	Es una falla que causa al usuario una constante degradación del servicio. Puede ser problema intermitente como: -Desconexiones regulares en el servicio de voz y datos. -Tiempos altos de procedimientos. -Ruido constante en las líneas.	20 horas					
2	La consola para el monitoreo de los dispositivos móviles queda fuera de servicio y se pierde la comunicación con los dispositivos para conocer su estatus	12 horas					
3	Es un problema esporádico que no evita que el usuario pueda continuar con el procesamiento o recepción de llamadas, como puede ser una sola desconexión o una llamada con ruido	24 horas					
4	Es un problema que no afecta el procesamiento de llamadas, como puede ser un monitoreo o investigación de problemas anteriores a petición del usuario	72 horas					

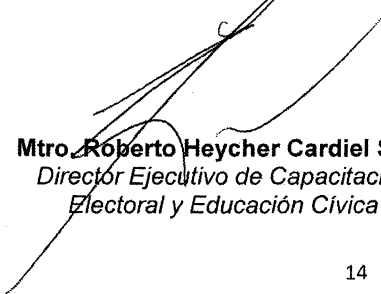
Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró


C. Sergio Olvera Agüero
 Subdirector de Sistemas y
 Plataformas Informáticas

Revisó


Lic. Adalberto Cortes Magaña
 Encargado de Despacho de la
 Dirección de Capacitación Electoral


Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto
 Director Ejecutivo de Capacitación
 Electoral y Educación Cívica

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”.

ANEXO 3

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3 y 5.2 de la convocatoria)**

n/

Licitación Pública Nacional

No. LP-INE-007/2017

**Servicio de voz y datos móviles, para el registro de información inherente a los
Procesos Electorales Locales 2017**

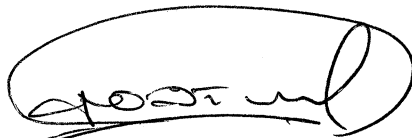
Evaluación Económica

11 de abril de 2017

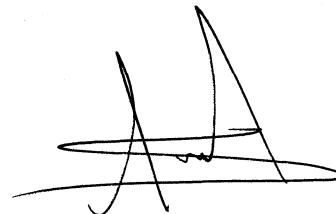
Servicios	Concepto	Pegaso PCS, S.A. de C.V.
		Precio unitario Fijo mensual
Servicios de voz y datos móviles para realizar las tareas en campo inherentes a los Procesos Electorales Locales 2016-2017	Servicio de telefonía de voz y datos móviles	\$10.81
	Módulo de Administración de Dispositivos	INCLUIDO
	Dispositivo Móvil	\$404.67
	Seguro	\$82.97
	Subtotal	\$498.45
	I.V.A. 16%	\$79.75
	Total	\$578.20

- 1) La oferta se encuentra firmada: **SÍ CUMPLE**
- 2) El importe se encuentra en letra: **SÍ CUMPLE**
- 3) Las operaciones aritméticas realizadas por el licitante son correctas: La propuesta del licitante Pegaso PCS, S.A. de C.V. contiene errores de cálculo. Para efectos de evaluación se consideraron las cantidades correctas de acuerdo con el documento denominado "Rectificación por error de cálculo"

Servidores Públicos



Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones



José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-007/2017 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017”.

ANEXO 4

Rectificación por error de cálculo

2/

Licitación Pública Nacional

No. LP-INE-007/2017

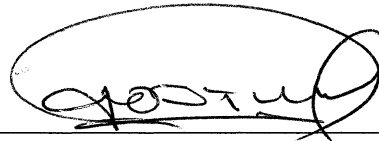
Servicio de voz y datos móviles, para el registro de información inherente a los
Procesos Electorales Locales 2017

Rectificación por error de cálculo

10 de abril de 2017

Servicios	Concepto	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	
		Dice	Debe decir
		Precio unitario Fijo mensual	Precio unitario Fijo mensual
Servicios de voz y datos móviles para realizar las tareas en campo inherentes a los Procesos Electorales Locales 2016-2017	Servicio de telefonía de voz y datos móviles	\$10.81	\$10.81
	Módulo de Administración de Dispositivos	INCLUIDO	INCLUIDO
	Dispositivo Móvil	\$404.67	\$404.67
	Seguro	\$82.97	\$82.97
	Subtotal	\$511.72	\$498.45
	I.V.A. 16%	\$81.87	\$79.75
	Total	\$593.59	\$578.20

Revisó



Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

Políticas, Bases y Líneamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Para efectos de evaluación se consideran los precios correctos.

Nota: las correcciones realizadas son con base en la multiplicación de los costos unitarios por la cantidad solicitada.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-007/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VOZ Y DATOS MÓVILES, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN INHERENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017".

ANEXO 5

**Oferta Económica presentada
por el Licitante que resultó
adjudicado conforme lo señalado en
el Acta de Fallo**

71

Telefonica

OFERTA ECONOMICA

048



ANEXO 7
Oferta económica

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.

SERVICIOS	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO FIJO MENSUAL
Servicios de voz y datos móviles para realizar las tareas en campo inherentes a los Procesos Electorales Locales 2016-2017	Servicio de telefonía de voz y datos móviles	\$10.81
	Módulo de Administración de Dispositivos	INCLUIDO
	Dispositivo Móvil	\$404.67
	Seguro	82.97
	SUBTOTAL	\$511.72
	I.V.A. 16%	\$81.87
	TOTAL	\$593.59

Importe total con letra: Quinientos noventa y tres pesos 59/00 MN
Los precios son fijos hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional y no se podrán modificar bajo ninguna circunstancia.
Los precios están expresados en Moneda Nacional.

PROTESTO LO NECESARIO
PEGASO PCS S.A. DE C.V.


FRANCESC XAVIER MARTORELL VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL

049